

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 9 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00316– 00
Asunto : Autorización retiro de demanda.

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [Pag 1 Doc 07 y pag. 1 doc 10], y teniendo en cuenta que los ejecutados no fueron notificados y las medidas cautelares decretadas no fueron materializadas (pág 1 doc 08-09.), por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda.

/Egh

Se notifica por estado el martes 17 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82bba24eb8d7f3a94f17ea0bfe8502a95f1122d0f99977bc0211e160752a3139

Documento generado en 13/11/2020 08:24:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>